



Factura: 001-002-000033534



20160601003P02947

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601003P02947						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2016, (10:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603543539	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909602229	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601801103	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

MARIA
CRISTINA MERA
BALSECA

Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=000085598, cn=MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Fecha: 2016.06.08 15:11:16 -05'00'

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160601003P02947

Factura No.: 001-002-000033534

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA Y PECUARIA TODO AGRO TODOAGRO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy ocho de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, NOTARIA TERCERA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía AGRÍCOLA Y PECUARIA TODO AGRO TODOAGRO CIA.LTDA., el/la señor(a) RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación y autorizándome de conformidad con la ley Orgánica de gestión de la identidad y datos civiles, a la obtención de su información en el registro personal

único cuyo custodio es la Dirección General de registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	
RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGRÍCOLA Y PECUARIA TODO AGRO TODOAGRO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

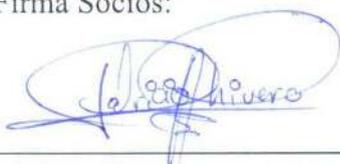
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN	600	600.0	600.0	0.0
MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE	100	100.0	100.0	0.0
RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN
CEDULA: 0603543539


MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE
CEDULA: 0909602229




RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO
CEDULA: 0601801103



Firma Notario(a) Público(a):

MARIA
CRISTINA MERA
BALSECA

Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA
MERA BALSECA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, h=QUITO,
serialNumber=000085596, cn=MARIA
CRISTINA MERA BALSECA
Fecha: 2018.06.08 15:12:52 -05'00'

DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Identificacion: 0602922049


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ALAUSI PISTISHI
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-06-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N.º **090960222-9**

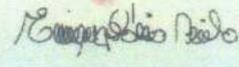




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E1343H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEDINA ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARRIOLA GLADIS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2015-12-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-02**

000818650



 DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0271 **0909602229**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ALAUSI	
ALAUSI		1
CANTÓN	BARROQUA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909602229

Nombres del ciudadano: MEDINA ARRIOLA JULIO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/ALAUSSI/PISTISHI

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

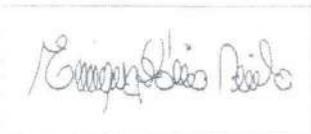
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: MEDINA ENRIQUE

Nombres de la madre: ARRIOLA GLADIS

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO-RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 12:24:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

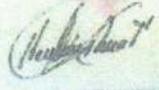
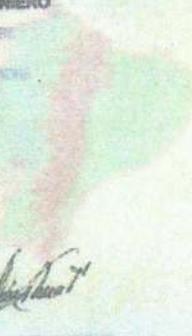


1038134



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EDUCACION SUPERIOR
SECRETARIA / OCUPACION
INGENIERO
V4343V4242
RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA GONZALO
RELACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE
FIERRO MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2018-02-04
FECHA DE EXPIRACION
2025-02-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nº 060180110-3

CÉDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EDITH SULAY HEREDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-178-2014
056
056 - 0180 **0601801103**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO
CHIMBORAZO
PROVINCIA **CIRCONSCRIPCION** 1
RIOBAMBA **LIZARZABURU**
CANTÓN **PARROQUIA** 6
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0601801103
 Nombres del ciudadano: RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1963
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: HEREDIA EDITH SULAY
 Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984
 Nombres del padre: RIVERA GONZALO
 Nombres de la madre: FIERRO MARGARITA
 Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 12:24:39 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>



1038163



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060354353-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
VALERIA CAROLINA MEDINA GALLEGOS



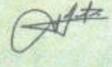
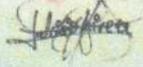
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA VILLAMARIN EDITH SULAY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2013-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01

DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056

056 - 0191 **0603543539**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LIZARZABURU 0
 RIOBAMBA ZONA
 CANTÓN



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0603543539
Nombres del ciudadano: RIVERA HEREDIA PATRICIO ADRIAN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MEDINA GALLEGOS VALERIA CAROLINA
Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2013
Nombres del padre: RIVERA FIERRO HERNAN PATRICIO
Nombres de la madre: HEREDIA VILLAMARIN EDITH SULAY
Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 14:23:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1038095



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601003D04353**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 8 DE JUNIO DEL 2016, (10:35).

**MARIA
CRISTINA
MERA
BALSECA**

Firmado digitalmente por MARIA
CRISTINA MERA BALSECA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, i=QUITO,
serialNumber=0000085598,
cn=MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Fecha: 2016.06.08 15:13:10 -05'00'

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA